

RESOLUCIÓN No. 98
(AGOSTO 9 de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE
INVITACION PRIVADA ”.**

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en el acuerdo No. 045 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, perteneciente a la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia, es una IPS con servicios de baja complejidad que tiene como fin garantizar la integralidad en la prestación de servicios de salud; atendiendo con prioridad a la población pobre y vulnerable del área de influencia; adicionalmente, tiene contratación con las diferentes aseguradoras del sistema de salud para la atención de la población afiliada.
2. Tomando en consideración el incremento de la población y por ende la demanda de servicios por parte de los usuarios de las diferentes aseguradoras, y teniendo en cuenta el cumplimiento de la resolución 3100 de habilitación de servicios, la ESE actualmente no cumple en su infraestructura física con estos requerimientos.
3. La ESE Hospital San Antonio de Cisneros, Antioquia, viene prestando servicios de salud desde hace 36 años en la misma Planta física, por lo tanto toda su infraestructura, no cumple con los requisitos que la normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019- estándar de infraestructura) exige en temas de condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de la edificación, y su mantenimiento, para la prestación de servicios de salud, con calidad, humanización y con el menor riesgo posible. El servicio de Urgencias se convierte en el más crítico de todas las áreas de la E.S.E en el tema de incumplimientos a exigencias normativas para la infraestructura, especialmente en el número de áreas, ambientes y las dimensiones que se requieren en cada una de ellas, las áreas de circulación o corredores y unidades sanitarias.
4. La población atendida por el ESE hospital san Antonio de Cisneros es de aproximadamente 10.230 usuarios, los cuales la fuente de información pertenece al tablero aseguramiento-SSSA. Corte: 31 de agosto de 2022 a través de la Dirección Local de Salud. Además, se atienden usuarios de veredas y corregimientos de municipios aledaños a través de mecanismos de continuidad en el sistema como la portabilidad, se tiene un aproximado de 236 usuarios, cifra que varía de acuerdo al tiempo solicitado por el usuario. Población atendida por la E.S.E. en el año 2021 se atendió un promedio por mes de 4.480 personas en todos los servicios. A ello se debe tener presente que debido a la apertura de la doble calzada se ha incrementado la demanda en el servicio de urgencia debido a los accidentes de tránsito. Dado el

aumento de la población que se atiende en los diferentes servicios se ve la necesidad de ir adecuando el hospital en sus áreas para atender a más pacientes que a diario consultan en nuestros servicios y con el proyecto se busca mejorar la atención de los servicios de urgencias que es uno de los más consultados, que es vital para la atención de los usuarios y que puede con esto corregirse las fallas que pueda presentar actualmente el servicio

5. Que la E.S.E. Hospital San Antonio del Municipio de Cisneros, presento proyecto de "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ID MGA 556697, con un tiempo de ejecución de 6 meses, con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de la Resolución 3100 de 2019, en su estándar de infraestructura, dado que donde hoy presta sus servicios de salud la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio del municipio de Cisneros, es un edificio que requiere algunos mejoramientos en su planta física, además de realizar un reforzamiento estructural, para cumplir con las recomendaciones emanadas de un estudio de vulnerabilidad sísmica realizado por la institución, adecuación que a la fecha tiene un costa de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$4.420.656.492.58).
6. Que mediante concepto favorable de viabilidad técnica del 10 de febrero de 2023 radicado No 2023030135229, la Dirección de Calidad y Redes de Servicios de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, se viabilizo el proyecto presentado por la E.S.E. Hospital San Antonio, consistente en la "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ID MGA 556697, con un tiempo de ejecución de 6 meses, para que la Secretaria Seccional de Salud concorra con la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M.L. \$3.000.000.000.
7. El municipio de Cisneros realizara un aporte de \$1.420.656.492- MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML. Para un total de inversión de \$4.420.656.492
8. Que el día 10 de mayo de 2023, se firmó con el municipio de Cisneros, el convenio interadministrativo de transferencia de recursos para el apoyo de la ejecución de la obra por un valor de, por valor de (\$1.420.656.492) MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML.
9. Que el día 31 de julio de 2023, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, firmo con DISEÑO VERTICAL CONSTRUCTORA S.A.S. CON NIT: 900613436-3, representada legalmente por el señor OSCAR FELIPE MUÑOZ MARIN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.027.943.910, el contrato de obra pública número SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA No. 01-2023, cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS", DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION CON RADICADO S

2023060046294 FECHA 01 DE MARZO DE 2023, SUSCRITA POR LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

10. Que Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, artículo 14 de la ley 80 de 1993) Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión e interventoría.
11. Así, la supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados” (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre contractual y pos contractual.
12. Por su parte, La interventoría de un contrato estatal es “el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría” (Parágrafo 3, Artículo 83 de la ley 1474 de 2011). Así, la interventoría es llevada por una persona externa a la entidad contratada para tal efecto, la cual debe verificar el cumplimiento del objeto contractual, de tal manera que se asegure el cumplimiento de la calidad, cantidad, costo y cronograma del contrato.

En razón de lo expuesto, la diferencia principal entre la supervisión y la interventoría consiste en que el interventor es una persona externa a la entidad que adelanta funciones técnicas mientras que el supervisor es funcionario de la entidad que no sólo cuenta con funciones técnicas, sino también de índole administrativa, contable, financiera y jurídica

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos celebrados, las Entidades Estatales en los previos correspondientes a cualquier contrato, deben tomar en consideración los factores atinentes al contrato que se pretende suscribir, como es el caso de la vigilancia y control del contrato, determinando la forma en que debe realizarse, para lo cual se deberá determinar si es suficiente con la designación de un supervisor, o si por el contrario es necesaria la contratación de una interventoría. Igualmente, deberá determinarse si se requiere la asignación de una o varias personas dependiendo de la etapa contractual para realizar la supervisión e interventoría, en atención a la complejidad del asunto y los conocimientos que se requieran en cada una de las etapas.

Finalmente se recuerda que deben tener interventor todos los contratos de obra cuando el Proceso de Contratación se utilizó la licitación pública como modalidad de selección (Numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993). Igualmente, en caso de que en el contrato de obra se haya utilizado una modalidad diferente a la licitación pública, la Entidad Estatal deberá pronunciarse acerca de la obligatoriedad de contar o no con una interventoría, cuando el contrato de obra supere la menor cuantía de la Entidad (Parágrafo 1 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011).

Por todo lo anterior la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, debe adelantar el proceso de contratación para realizar la interventoría a dicho proceso. Esta interventoría hace parte integral de dicho proyecto ya que es necesaria para realizar las labores de control y supervisión para la correcta ejecución de las obras

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mediante el presente acto administrativo dar apertura al proceso de SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA No. 02-2023, que tiene como objeto contratar la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA No. 01-2023 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION CON RADICADO S 2023060046294 FECHA 01 DE MARZO DE 2023, SUSCRITA POR LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA"

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones que prevé el manual de contratación de la empresa aprobado mediante acuerdo No. 45 de 2014 y a las condiciones que sobre el particular establezcan los PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar los términos de condiciones definitivo en el **SECOP II (Portal Único de Contratación) (www.contratos.gov.co)** y en la cartelera institucional, al igual que todos los documentos necesarios para llevar el proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:
La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS (ANT.), convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia preventiva y posterior del presente proceso de selección, realizando las recomendaciones escritas y oportunas que estimen convenientes a la empresa través de los canales de comunicación establecidos en los pliegos de condiciones y en el cronograma del presente proceso de selección que se transcribe a continuación y/o ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo previsto en la ley 850 de 2003 para lo cual podrán consultar este proceso en la página **SECOP II (Portal Único de Contratación) (www.contratos.gov.co)**

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma de actividades es el siguiente:

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA MILITAR	LUGAR
Envío de carta instructiva de invitación para presentar propuesta a dos (03) proponentes	05 de agosto de 2023 a las 15:00 horas	Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Recepción de manifestaciones de interés	08 de agosto hasta las 15:00 horas	Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Privada y comunicación de manifestaciones de interés habilitadas.	09 de agosto a partir de las 16:00 horas	Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Solicitud de aclaraciones y presentación de Observaciones a la Ficha Técnica y las Condiciones de Contratación	Hasta 10 de agosto de 2023 a las 16:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a las Observaciones	10 de agosto de 2023 a las 18:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite de presentación de ofertas	11 de agosto de 2023 hasta las 12:00 meridiano	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura de propuestas	11 de agosto de 2023 hasta las 12:00 meridiano	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Evaluación de las propuestas y publicación del informe preliminar	12 de agosto de 2023	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar y presentación de observaciones	14 de agosto de 2023 hasta las 12 meridiano	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones y Publicación Informe de Evaluación Definitivo, o declaratoria de desierto.	14 de agosto de 2023 hasta las 12 meridiano	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Aceptación de la propuesta y suscripción del contrato	14/08/2023 12:00 PM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

ARTÍCULO SEXTO: LA ENTIDAD ha estimado que el presupuesto de la presente contratación es por la suma de \$199.905.045,27, La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto de la E.S.E
Página 5 de 6

HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS (ANT) y la cofinanciación por parte del Departamento de Antioquia y el Municipio de Cisneros, para la ejecución del objeto de la Convocatoria, son los siguientes:

Rubros Presupuestales:

23	inversiones temporales	
2320	adquisición de servicios	
23201010010319	otras obras de ingeniería civil	199.905.045,27

ARTICULO SEPTIMO: Los estudios previos y especificaciones técnicas pueden ser consultadas en la Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital SAN ANTONIO DE CISNEROS, ubicada en la Calle 18 No. 17 – 105 Cisneros, Antioquia, y en el SECOP II (Portal Único de Contratación) (www.contratos.gov.co)

Dada en el Municipio de Cisneros a los nueve (9) días del mes de agosto de 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



DIEGO LEÓN ZAPATA GAVIRIA
Gerente